

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de Julio del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de julio del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 686-2013-R.- CALLAO, 24 DE JULIO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 466-2013-R del 14 de mayo del 2013, se otorgó financiamiento a la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud para que sufrague parcialmente los gastos que demanden sus estudios del Diplomado "Gestión del Currículo Basado en Competencias para la Carrera de Enfermería", organizado por la Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Enfermería – ASPEFEEN, a partir del 05 de abril del 2013; demandándose en el Numeral 4º de la acotada Resolución que la docente financiada presente al Vicerrector de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos el informe académico respectivo; debiéndose consignar a la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 156º y 158º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

**1º RECTIFICAR**, el Numeral 4º de la Resolución N° 466-2013-R del 14 de mayo del 2013, el extremo correspondiente a la Facultad de procedencia de la docente financiada, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

**"4º DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el curso financiado."

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, EPG, SPGFCS, OGA, OPLA,  
cc. OAGRA, OCI, OPER, UE, OCP, OT, ADUNAC e interesada.